

ACTA NUMERO SIETE: En el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Chirilagua, a las diez horas y treinta minutos del día nueve de julio de dos mil quince. Sesión Ordinaria celebrada por esta Municipalidad, convocada y presidida por el Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, Alcalde Municipal, con la asistencia del Señor Mauricio Antonio Zambrano Campos, Síndico Municipal; de los miembros propietarios del Concejo Municipal en su orden respectivo: Azucena del Carmen Guevara Díaz, Fausto Dionisio Portillo Rivas, Jolman Geovanni López Rivera, Odir Velis Portillo Ramos, Jaime Rafael Mercado Paiz, José Mauricio Martínez Pérez, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, y de los Concejales Suplentes: Olga Patricia Martínez Bonilla, Pedro José María Mazariego Flores, José Nelson Orellana e Iris Dionelly Moreno de Osorio; del Secretario que suscribe, Cristian Omar Amaya Medrano. El Señor Alcalde Municipal dio por abierta la sesión, dando a conocer la Agenda a tratar en la presente reunión cuyos puntos fueron los siguientes: 1- Saludo y Bienvenida, 2- Establecimiento de Quórum, 3- Lectura del Acta Anterior, 4- Acuerdo de Declarar Desierta la Adquisición de Vehículo 4X4 y Cuadrimoto, para la Gestión de Riesgos, Municipio de Chirilagua, y dar orden de iniciar un nuevo proceso, 5- Acuerdo de Pago de Publicación de Aviso de Licitación del Proyecto: Concreto Hidráulico en tramo de calle de 8ª. Avenida norte y 2ª. Calle oriente, Municipio de Chirilagua, departamento de San Miguel, 6- Acuerdo de Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas del Proyecto: Concreto Hidráulico en tramo de calle de 8ª. Avenida norte y 2ª. Calle oriente, Municipio de Chirilagua, departamento de San Miguel: Ingeniero Carlos Mauricio Quinteros Arias, Jefe de la UACI, Hugo Rolando Arias Gómez, Contador Municipal; Jolman Jeovanni López Rivera y Olga Patricia Martínez Bonilla; 7- Acuerdo de Adjudicación de Realización del Proyecto: Concreteado Hidráulico en Tramo de Calle que conduce a Cancha de Fútbol “La Calichera”, Municipio de Chirilagua; 8- Acuerdo de Adjudicación de Supervisión del Proyecto: Concreteado Hidráulico en Tramo de Calle que conduce a Cancha de Fútbol “La Calichera”, Municipio de Chirilagua, 9- Acuerdo de Implementación de Administración Financiera Municipal (SAFIM), en la Municipalidad, 10-

Acuerdo de mejoramiento de la Red interna de la Municipalidad, 11- Acuerdo de contratar Motorista a medio tiempo – Javier Meléndez – Salario \$ 200.00; 12- Acuerdo de modificación de apoyo en Centro Escolar Hacienda Nueva Cantón Chilanguera – por designación de nueva persona; 13- Acuerdo de Contratación de Promotor de Alfabetización – Pedro Antonio Ochoa – Salario \$ 251.70; 14- Acuerdo para la realización de procesos, por pretensión de compra de terreno en Caserío La Flor, Cantón El Capulín, para cancha de fútbol; 15- Acuerdo para la realización de procesos, por pretensión de compra de terreno en Caserío Zapatagua, para cancha de fútbol; 16- Acuerdo de cambio de representantes de la Municipalidad en el Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia (CLD): a) Dra. Olga Patricia Martínez Bonilla – Propietaria y b) Sr. Mardoqueo Berríos Rivas – Suplente; 17- Acuerdo de Realización de Proyectos, por Administración: a) Construcción de Cancha de Fútbol y Muro de Retención en Caserío La Cribe, Cantón Guadalupe \$ 33,837.43; b) Reparación de Muro en Caserío Mundo Nuevo, Cantón Chilanguera \$ 6,590.84; c) Compra de Insumos Agrícolas para el Desarrollo de Actividades Productivas que se brindarán a Agricultores del Municipio de Chirilagua \$ 31,583.50; d) Adquisición de Lote de Láminas para reparar techos dañados, para familias de Escasos recursos del Municipio de Chirilagua \$ 37,832.40; 18- Acuerdos de Aprobación y Realización de Proyectos: a) Construcción de Cancha de Fútbol Playa en Cantón El Cuco, Municipio de Chirilagua \$ 37,582.09; b) Reparación de Maquinaria Municipal (Retroexcavadora, Motoniveladora y Rodo), Alcaldía de Chirilagua \$ 12,952.06; c) Prevención de la Violencia a través de la Promoción y Apoyo a los Equipos de Fútbol, del Municipio de Chirilagua, integrados a la Asociación Departamental de Fútbol Aficionado de San Miguel \$ 4,752.00; 19- Acuerdo de establecer a medio tiempo, en labores de Cargadores de Tren de Aseo a los señores: José Gaspar Membreño, Roberto Antonio Berríos Torres y Elías Cárcamo, todos con un salario de \$ 152.00; 20- Acuerdo de contratar a los señores José Emilio Rivas Cruz y Santos Virgilio Rivas Portillo, como Cargadores de Tren de Aseo, a medio tiempo con un salario de \$ 152.00, a partir del 15 de julio; 21- Puntos Varios y 22- Cierre; por lo que después de tratar

asuntos de su competencia, se emiten los acuerdos siguientes: **NUMERO UNO:** El Concejo, de conformidad a la recomendación realizada por los miembros de la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas, de la Licitación Pública LPN-01/2015-PFGL-2.5-AMCH-SM ADQUISICION DE VEHICULO 4X4 Y CUADRIMOTO, PARA LA GESTION DE RIESGOS, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL, en uso de sus facultades, por unanimidad acuerda DECLARAR DESIERTA, la Licitación antes detallada, ya que no se presentaron ofertas de la misma; por lo que deberá publicarse el resultado antes expuesto. De igual forma por unanimidad se acuerda, autorizar al Jefe de la UACI, Ingeniero Carlos Mauricio Quinteros Arias, para que realice el segundo proceso de Licitación Pública: ADQUISICION DE VEHICULO 4X4 Y CUADRIMOTO, PARA LA GESTION DE RIESGOS, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL, para lo cual se autoriza también la respectiva publicación. Comuníquese al Jefe de la UACI, para la realización de los procedimientos de Ley aplicables al caso. **NUMERO DOS:** El Concejo, en uso de sus facultades, por unanimidad acuerda autorizar al señor Edgar David Saravia Hernández, Tesorero Municipal, para que de la cuenta FODES 75%, erogue la cantidad de ciento noventa y cinco dólares (\$ 195.00), que se cancelarán al Diario Co Latino, por los servicios de publicación del aviso de Licitación Pública Nacional del Proyecto: Concreto Hidráulico en Tramo de calle de 8ª. Avenida norte y 2ª. Calle Oriente, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, Licitación que se realiza en el marco del Componente Uno, del Proyecto de Fortalecimiento de Gobiernos Locales (PFGL). Comuníquese. **NUMERO TRES:** El Concejo, de conformidad a los criterios y procedimientos establecidos en el Manual Operativo del Proyecto Fortalecimiento de los Gobiernos Locales (PFGL), y en uso de sus facultades, por unanimidad acuerda nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas, de la Licitación Pública del Proyecto: Concreto Hidráulico en Tramo de calle de 8ª. Avenida norte y 2ª. Calle Oriente, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, la cual estará integrada por: Ingeniero Carlos Mauricio Quinteros Arias, Jefe de la UACI, Hugo Rolando Arias Gómez, Contador Municipal, Jolman Geovanni

López Rivera y Olga Patricia Martínez Bonilla, ambos miembros del Concejo Municipal. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes.

NUMERO CUATRO: El Concejo, habiendo considerado y revisado el cuadro comparativo de ofertas presentadas por empresas y profesional, para la Realización del Proyecto: Concreteado Hidráulico en Tramo de Calle que Conduce a Cancha de Fútbol “La Calichera”, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, en uso de facultades; por unanimidad acuerda ADJUDICAR, la ejecución del Proyecto a la Empresa ABC Ingenieros, S.A. de C.V., por un monto de cuarenta mil ciento sesenta y dos dólares noventa y cuatro centavos (\$ 40,162.94), monto que representa el precio más conveniente y económico para la Municipalidad; por lo que deberá comunicarse el resultado antes expuesto y elaborarse el contrato respectivo; en ese sentido autorizase al Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, Alcalde Municipal, para que suscriba dicho documento, y al Jefe de la UACI, Ingeniero Carlos Mauricio Quinteros Arias, para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO**

CINCO: El Concejo, habiendo considerado y revisado el cuadro comparativo de ofertas presentadas por empresas y profesional, para la prestación de los servicios profesionales de Supervisión del Proyecto: Concreteado Hidráulico en Tramo de Calle que Conduce a Cancha de Fútbol “La Calichera”, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, en uso de facultades; por unanimidad acuerda ADJUDICAR, la prestación del servicio a la Empresa EDOCI, S.A. de C.V., por un monto de dos mil ochocientos dólares (\$ 2,800.00), monto que representa el precio más conveniente y económico para la Municipalidad; por lo que deberá comunicarse el resultado antes expuesto y elaborarse el contrato respectivo; en ese sentido autorizase al Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, Alcalde Municipal, para que suscriba dicho documento, y al Jefe de la UACI, Ingeniero Carlos Mauricio Quinteros Arias, para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO SEIS:** El Concejo, considerando que se tiene conocimiento de la Implementación, en cincuenta nuevos municipios, del Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), dentro de los cuales se encuentra el Municipio de Chirilagua, y que el señor Alcalde, formo parte del

evento de divulgación del mismo, y teniendo en cuenta que el sistema contribuirá a Modernizar y Mejorar los Procesos Administrativos y Financieros, en las Unidades de Contabilidad, Presupuesto, Tesorería y a mediano Plazo en la Administración Tributaria, y con ello se favorecerá la planeación, la toma de decisiones y en general a disponer de información financiera oportuna y confiable, que permita fomentar la transparencia; por unanimidad acuerda aceptar los compromisos de implementación del SAFIM, en esta Municipalidad, para lo cual deberán realizarse los procesos correspondientes ante la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, del Ministerio de Hacienda y ante la Coordinación Ejecutora del Proyecto Fortalecimiento de los Gobiernos Locales (PFGL). Comuníquese. **NUMERO SIETE:** El Concejo, teniendo en cuenta que se ha tomado la decisión de aceptar los compromisos de implementar el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), en la Municipalidad, y que para ello se requiere de contar con una red interna de acceso confiable a internet, en óptimas condiciones de funcionamiento y operatividad permanente, para un mejor desarrollo y puesta en marcha del sistema, por unanimidad acuerda, autorizar el uso de recursos del FODES 25%, para financiar los trabajos que se estimen pertinentes realizar, con el objetivo de garantizar que la Municipalidad cuente con una red acorde a los requerimientos que SAFIM demande. Comuníquese. **NUMERO OCHO:** El Concejo, en uso de sus facultades, por unanimidad acuerda, contratar al señor Félix Javier Flores Meléndez, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, como Motorista, a medio tiempo, para un período de seis meses, que inicia el día trece de julio de dos mil quince y finaliza el día doce de enero de dos mil dieciséis; labor por la cual devengará en concepto de salario mensual, la cantidad de doscientos dólares (\$ 200.00), quien deberá cumplir con las funciones y responsabilidades inherentes a su cargo y gozar de las prestaciones de Ley correspondientes; en ese sentido tendrá que elaborarse el contrato respectivo, para lo cual se autoriza al Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, para que suscriba dicho documento. **NUMERO NUEVE:** El Concejo, en uso de sus facultades por unanimidad acuerda, modificar lo

establecido en el literal J), del acuerdo número once, asentado en el acta número tres, de fecha veintinueve de mayo de dos mil quince; en cuanto al aporte que la Municipalidad brinda a los Centros Educativos se refiere, de la Manera siguiente:

J) Por unanimidad: para el pago de María Elena Meléndez Martínez, para que funja como Promotora de Educación, en el Centro Escolar Hacienda Nueva, Cantón Chilanguera, autorizándose para este caso, el aporte por la cantidad de \$ 166.67. Se hace constar que el presente acuerdo solamente modifica el literal J), del acuerdo previamente detallado, por lo que el resto de lo estipulado en el mismo (acuerdo número once), se mantiene tal como y como se asentó en el acta número tres. Comuníquese. **NUMERO DIEZ:** El Concejo, considerando que es Competencia Municipal “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes” y obligación del Concejo “Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad”; y teniendo en cuenta que es necesario e importante garantizar los procesos de enseñanza – aprendizaje, sobre todos los orientados a alfabetizar a la población del Municipio, lo cual contribuirá al desarrollo social, cultural y económico de la misma, por unanimidad acuerda contratar al señor Pedro Antonio Ochoa, como Promotor de Alfabetización, para un período de cuatro meses, que inician el día uno de agosto y finalizan el día treinta de noviembre, labor por la cual devengará en concepto de salario mensual, la cantidad de doscientos cincuenta y un dólares setenta centavos (\$ 251.70), quien deberá cumplir con las funciones y responsabilidades inherentes a su cargo y gozar de las prestaciones de Ley correspondientes; en ese sentido tendrá que elaborarse el contrato respectivo, para lo cual se autoriza al Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, para que suscriba dicho documento. **NUMERO ONCE:** El Concejo, considerando que es competencia municipal: **“La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”** y que es obligación del Concejo: **“Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”**; por unanimidad acuerda iniciar los procesos de

adquisición de un terreno, ubicado en Caserío La Flor, Cantón El Capulín, jurisdicción del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para la construcción de una cancha de fútbol, con el objetivo de beneficiar el desarrollo de actividades deportivas de los niños, niñas y jóvenes de la comunidad, y con ello contribuir a la prevención de la violencia, para lo cual se efectuarán los procesos de Ley correspondientes, que incluyen la realización de valúo del inmueble, por parte de la Dirección General del Presupuesto, del Ministerio de Hacienda, para posteriormente proceder a la referida adquisición. Comuníquese para la realización de los trámites pertinentes. **NUMERO DOCE:** El Concejo, considerando que es competencia municipal: “**La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes**” y que es obligación del Concejo: “**Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica**”; por unanimidad acuerda iniciar los procesos de adquisición de un terreno, ubicado en Caserío Zapatagua, Cantón San José Gualoso, jurisdicción del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para la construcción de una cancha de fútbol, con el objetivo de beneficiar el desarrollo de actividades deportivas de los niños, niñas y jóvenes de la comunidad, y con ello contribuir a la prevención de la violencia, para lo cual se efectuarán los procesos de Ley correspondientes, que incluyen la realización de valúo del inmueble, por parte de la Dirección General del Presupuesto, del Ministerio de Hacienda, para posteriormente proceder a la referida adquisición. Comuníquese para la realización de los trámites pertinentes. **NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal de Chirilagua, Departamento de San Miguel, considerando que en base a lo establecido en el acuerdo número uno tomado en sesión ordinaria celebrada a las nueve horas del día tres de julio del año dos mil catorce acordó dar inicio al proceso de creación del Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia de este municipio, en los términos establecido en los Artículos 153, 154 y 156 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29, del Reglamento de Organización y

Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, con la asistencia técnica y el acompañamiento del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia-CONNA, seleccionando a JAIME RAFAEL MERCADO PAIZ, casado, de treinta y nueve años de edad, Contador, del domicilio de la Ciudad de Chirilagua, San Miguel, con Documento Único de Identidad número: xxxxxxxxxxxx y Número de Identificación Tributaria xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx, siendo en ese momento Alcalde municipal elegido para el periodo comprendido desde el uno de mayo del año dos mil doce hasta el treinta de abril del año dos mil quince, para que integrara el mencionado Comité Local en calidad de miembro propietario; y, a MARIA RAQUEL ALFARO MERCADO, soltera, de cincuenta y un años de edad, Agricultora, del domicilio de la Ciudad de Chirilagua, San Miguel, con Documento Único de Identidad número: xxxxxxxxxxxx y Número de Identificación Tributaria xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx, quien se desempeñó como Regidora propietaria elegida para el periodo comprendido desde el uno de mayo del año dos mil doce hasta el treinta de abril del año dos mil quince, para que integrara el mencionado Comité Local en calidad de miembro suplente; no obstante han sido reelegidos dentro del Concejo Municipal desde el uno de mayo del año dos mil quince hasta el treinta de abril del año dos mil dieciocho, este Gobierno Municipal considera necesario nombrar nuevos concejales para que los sustituyan e integren el Comité Local de Derechos y así darle continuidad al proceso en base a los artículos citados anteriormente. **POR TANTO.** Este Concejo Municipal **ACUERDA: Seleccionar a: OLGA PATRICIA MARTINEZ BONILLA**, Soltera, de cuarenta años de edad, Doctora en Medicina, del domicilio de la Ciudad de Chirilagua, con Documento Único de Identidad número: xxxxxxxxxxxx y Número de Identificación Tributaria: xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx, quien es Primera Regidora Suplente, de este gobierno municipal elegido para el periodo comprendido desde el uno de mayo de dos mil quince hasta el treinta de abril de dos mil dieciocho, para que integre el mencionado Comité Local en calidad de miembro propietario; y, Seleccionar a: **MARDOQUEO BERRIOS RIVAS**, Divorciado, de sesenta y ocho años de edad, de profesión u oficio Agricultor, del

domicilio de la ciudad de Chirilagua, con Documento Único de Identidad número: xxxxxxxxxxxx y Número de Identificación Tributaria: xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx, quien es Séptimo Regidor Propietario, de este gobierno municipal elegido para el periodo comprendido desde el uno de mayo de dos mil quince hasta el treinta de abril de dos mil dieciocho, para que integre el mencionado Comité Local, en calidad de miembro suplente. Ambos han sido seleccionados después de cerciorarse este concejo en pleno de que cumplen los requisitos establecidos en el Art. 22 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, para que integren el mencionado Comité Local, por el periodo mismo para el cual han sido elegidos como integrantes del gobierno municipal o por el tiempo que faltare para cumplir dicho período.- Comuníquese. **NUMERO CATORCE:** El Concejo, en uso de sus facultades, y teniendo en cuenta que es obligación del Concejo: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”, por unanimidad acuerda; realizar la ejecución de los Proyectos siguientes: a) Construcción de Cancha de Fútbol y Muro de Retención en Caserío La Cribe, Cantón Guadalupe, Chirilagua, por un monto de treinta y tres mil ochocientos treinta y siete dólares cuarenta y tres centavos (\$ 33,837.43), proyecto que se realizará bajo la modalidad de Administración, y será financiado con recursos del FODES 75%, y con el mismo se estará garantizando que la comunidad cuente con las instalaciones adecuadas para la práctica de las actividades deportivas, en beneficio del sano esparcimiento y diversión de la población y b) Reparación de Muro en Caserío Mundo Nuevo, Cantón Chilanguera, Chirilagua, por un monto de seis mil quinientos noventa dólares ochenta y cuatro centavos (\$ 6,590.84), proyecto que se realizará bajo la modalidad de Administración, y será financiado con recursos del FODES 75%; por lo que, deberá comunicarse lo antes expuesto al Jefe de la UACI, Ingeniero Carlos Mauricio Quinteros Arias, para que realice los procesos de Ley correspondientes. Designase al Ingeniero Carlos Gustavo Campos López, Técnico Administrativo de la UACI, como Administrador de Contratos, para el

seguimiento y cumplimiento de los procesos que correspondan, conforme a la Ley. **NUMERO QUINCE:** El Concejo, considerando: a) Que es competencia municipal: **La promoción del desarrollo industrial, comercial, agropecuario, artesanal** y de los servicios; así como facilitar la formación laboral y estimular la generación de empleo, en coordinación con las instituciones competentes del estado; (7); b) Que es obligación del Concejo: **Contribuir a** la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, **al mejoramiento económico-social** y a la recreación de la comunidad; y c) Que el artículo cinco de la Ley del FODES y su interpretación auténtica, en los incisos primero y segundo establecen: “Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, **deberán aplicarse prioritariamente** en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y **en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas,** sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio. **Los recursos provenientes del fondo municipal podrán invertirse entre otros,** a la adquisición de vehículos para el servicio de recolección y transporte de basura, maquinaria, equipo y mobiliario y su mantenimiento para el buen funcionamiento; instalación, mantenimiento y tratamiento de aguas negras, construcción de servicios sanitarios, baños y lavaderos públicos, obras de infraestructura relacionada con tiangues, rastros o mataderos, cementerios, puentes, carreteras y caminos vecinales o calles urbanas y la reparación de éstas. industrialización de basuras o sedimento de aguas negras, construcción y equipamiento de escuelas, centros comunales, bibliotecas, teatros, guarderías, parques, instalaciones deportivas, recreativas, turísticas y campos permanentes de diversiones; así como también para ferias, fiestas patronales, adquisición de inmuebles destinados a las obras descritas; y al pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares; incluyéndose el desarrollo de infraestructura, mobiliario y funcionamiento relacionados con servicios públicos de educación, salud y saneamiento ambiental, **así como también para el fomento y estímulo a las actividades productivas de beneficio comunitario** y programas de prevención a la violencia. (7) (9)”; POR MAYORIA ACUERDA:

Realizar la ejecución del Proyecto: Compra de Insumos Agrícolas, para el Desarrollo de Actividades Productivas, que se brindarán a Agricultores del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, por un monto de treinta y un mil quinientos ochenta y tres dólares cincuenta centavos (\$ 31,583.50), proyecto que se realizará bajo la modalidad de Administración, y será financiado con recursos del FODES 75%; por lo que, deberá comunicarse lo antes expuesto al Jefe de la UACI, Ingeniero Carlos Mauricio Quinteros Arias, para que realice los procesos de Ley correspondientes. Designase al Ingeniero Carlos Gustavo Campos López, Técnico Administrativo de la UACI, como Administrador de Contratos, para el seguimiento y cumplimiento de los procesos que correspondan, conforme a la Ley. Cabe mencionar que el proyecto está dirigido a productores agrícolas de escasos recursos, que no recibieron insumos como parte de la ejecución del Plan de Agricultura Familiar, implementado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), y que el implementar el referido proyecto contribuye a garantizar la seguridad alimenticia de los productores agrícolas y la de sus familias. Se hace constar que el señor José Mauricio Martínez Pérez, miembro propietario del Concejo, Salva su voto, debido a que no apoya el proyecto, porque cuando se realizó la priorización, tampoco estuvo de acuerdo con el mismo; y que la señora María Raquel Alfaro Mercado, Salva su voto, por no apoyar el proyecto, por considerar que no se les tomó en cuenta para determinar las personas a las cuales se brindará la ayuda. Comuníquese.

NUMERO DIECISEIS: El Concejo, considerando: a) Que actualmente existen en las diferentes comunidades del Municipio de Chirilagua, familias en pobreza cuyas viviendas, poseen el techo en mal estado; b) Que lo anterior representa un peligro para la integridad física de las personas que las habitan, ya que por el mismo deterioro se corre el riesgo de que caigan sobre ellos; c) Que existen viviendas cuyos techos en ningún caso brindan resguardo y seguridad, para las personas que las habitan; d) Que las filtraciones causadas por las lluvias, incrementarían el riesgo de daños físicos y la proliferación de enfermedades, ya que las personas están expuestas a mojarse; riesgo que aumenta sobre todo en la población infantil; situación que debe evitarse, para beneficio de la población. e)

Que son obligaciones del Concejo: Contribuir a la preservación de la salud, de conformidad a lo establecido en el numeral seis del artículo treinta y uno del Código Municipal, ya que la situación por la que atraviesan las familias constituye una necesidad, a la cual hay que dar una pronta respuesta; y **“Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”**; y f) Que es Competencia Municipal: “La promoción y financiamiento para la construcción o reparación de viviendas de interés social de los habitantes del municipio, siempre y cuando la municipalidad tenga la capacidad financiera para su realización y que la misma documente la escases de recursos y grave necesidad de los habitantes beneficiados con la adquisición o reparación de la vivienda según corresponda”; por unanimidad acuerda realizar la ejecución del proyecto: Adquisición de Lote de Láminas para reparar techos dañados, para Familias de Escasos Recursos del Municipio de Chirilagua; por un monto de treinta y siete mil ochocientos treinta y dos dólares cuarenta centavos (\$ 37,832.40), bajo la modalidad de Administración; por lo que deberán realizarse los procesos de Ley respectivos, con el objeto de poder llevar a cabo dicho proyecto, para lo cual se autoriza el uso de los recursos del FODES 75%, para financiarlo. Cabe mencionar que la ejecución de este proyecto permitirá prevenir en gran manera, cualquier calamidad que por falta de un techo digno pudiere presentarse. Comuníquese lo antes expuesto al Jefe de la UACI, Ingeniero Carlos Mauricio Quinteros Arias, para que realice los procesos de Ley correspondientes. Designase al Ingeniero Carlos Gustavo Campos López, Técnico Administrativo de la UACI, como Administrador de Contratos, para el seguimiento y cumplimiento de los procesos que correspondan, conforme a la Ley. **NUMERO DIECISIETE:** El Concejo, en uso de sus facultades, y teniendo en cuenta que es Competencia del Municipio: “La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes” y que constituyen obligaciones del Concejo: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica” y “Contribuir a la preservación de la salud y de los

recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad” y teniendo en cuenta además, que la interpretación del Artículo cinco de la Ley del FODES, establece: **“Los recursos provenientes del fondo municipal podrán invertirse entre otros,** a la adquisición de vehículos para el servicio de recolección y transporte de basura, maquinaria, equipo y mobiliario y su mantenimiento para el buen funcionamiento; instalación, mantenimiento y tratamiento de aguas negras, construcción de servicios sanitarios, baños y lavaderos públicos, obras de infraestructura relacionada con tiangues, rastros o mataderos, cementerios, puentes, carreteras y caminos vecinales o calles urbanas y la reparación de éstas. industrialización de basuras o sedimento de aguas negras, construcción y equipamiento de escuelas, centros comunales, bibliotecas, teatros, guarderías, parques, instalaciones deportivas, recreativas, turísticas y campos permanentes de diversiones; así como también para ferias, fiestas patronales, adquisición de inmuebles destinados a las obras descritas; y al pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares; incluyéndose el desarrollo de infraestructura, mobiliario y funcionamiento relacionados con servicios públicos de educación, salud y saneamiento ambiental, así como también para el fomento y estímulo a las actividades productivas de beneficio comunitario **y programas de prevención a la violencia. (7) (9)**”, por unanimidad acuerda; realizar la aprobación y ejecución del Proyecto: Construcción de Cancha de Fútbol Playa en El Cantón El Cuco, Municipio de Chirilagua, por un monto de treinta y siete mil quinientos ochenta y dos dólares nueve centavos (\$ 37,582.09), proyecto que se realizará bajo la modalidad de Administración, y será financiado con recursos del FODES 75%; por lo que, deberá comunicarse lo antes expuesto al Jefe de la UACI, Ingeniero Carlos Mauricio Quinteros Arias, para que realice los procesos de Ley correspondientes. Designase al Ingeniero Carlos Gustavo Campos López, Técnico Administrativo de la UACI, como Administrador de Contratos, para el seguimiento y cumplimiento de los procesos que correspondan, conforme a la Ley. **NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo, en uso de sus facultades, y teniendo

en cuenta que es obligación del Concejo: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”, y teniendo en cuenta además, que la interpretación del Artículo cinco de la Ley del FODES, establece: **“Los recursos provenientes del fondo municipal podrán invertirse entre otros, a la adquisición de** vehículos para el servicio de recolección y transporte de basura, **maquinaria,** equipo y mobiliario **y su mantenimiento para el buen funcionamiento;** instalación, mantenimiento y tratamiento de aguas negras, construcción de servicios sanitarios, baños y lavaderos públicos, obras de infraestructura relacionada con tiangues, rastros o mataderos, cementerios, puentes, carreteras y caminos vecinales o calles urbanas y la reparación de éstas. industrialización de basuras o sedimento de aguas negras, construcción y equipamiento de escuelas, centros comunales, bibliotecas, teatros, guarderías, parques, instalaciones deportivas, recreativas, turísticas y campos permanentes de diversiones; así como también para ferias, fiestas patronales, adquisición de inmuebles destinados a las obras descritas; y al pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares; incluyéndose el desarrollo de infraestructura, mobiliario y funcionamiento relacionados con servicios públicos de educación, salud y saneamiento ambiental, así como también para el fomento y estímulo a las actividades productivas de beneficio comunitario y programas de prevención a la violencia. (7) (9)”, por mayoría acuerda; realizar la aprobación y ejecución del Proyecto: Reparación de Maquinaria Municipal (Retroexcavadora, Motoniveladora y Rodo), Alcaldía de Chirilagua, Departamento de San Miguel, por un monto de doce mil novecientos cincuenta y dos dólares seis centavos (\$ 12,952.06), proyecto que se realizará bajo la modalidad de Administración, y será financiado con recursos del FODES 75%; por lo que, deberá comunicarse lo antes expuesto al Jefe de la UACI, Ingeniero Carlos Mauricio Quinteros Arias, para que realice los procesos de Ley correspondientes. Designase al Ingeniero Carlos Gustavo Campos López, Técnico Administrativo de la UACI, como Administrador de Contratos, para el seguimiento y cumplimiento de los procesos

que correspondan, conforme a la Ley. Lo anterior permitirá contar con la Maquinaria en buen estado para el desarrollo de proyectos de beneficio para la población, sobre todo en cuanto a la reparación y mantenimiento de calles y caminos vecinales se refiere. Se hace constar que el señor Jaime Rafael Mercado Paiz, miembro propietario del Concejo, Salva su voto por considerar que este tipo de pagos, pueden ser observados por la Corte de Cuentas de la República; y que los señores: José Mauricio Martínez Pérez, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, miembros propietarios del Concejo, Salvan su voto, por manifestar que no están de acuerdo, ya que la maquinaria presenta muchos problemas y que es mejor considerar venderla para adquirir unidades nuevas. **NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo, CONSIDERANDO: 1) Que el Artículo doscientos tres de la Constitución de la República establece que: *“Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”*. 2) Que una de las competencias que le confiere el Código Municipal, la constituye la establecida en el numeral cuatro del artículo cuatro, que literalmente dice *“La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”*; 3) Que dentro de las obligaciones del Concejo, se encuentra la establecido en el numeral seis, del artículo treinta y uno del referido Código, que menciona: *“Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad”*; 4) Que el literal n) del artículo nueve de la Ley General de Juventud, establece como derecho de la población joven: *“Derecho al deporte, recreación, descanso y esparcimiento como parte del desarrollo y la salud integral”*; 5) Que la participación de los jóvenes del Municipio, en el desarrollo del deporte, y especialmente en el fútbol, contribuye a que estos enfoquen sus energías y actuación, en una actividad que los aleje de problemas que aquejan a la sociedad, tales como la delincuencia, las pandillas y la drogadicción, entre otros, así como también permite fomentar la convivencia entre la población; 6)

Que el artículo cinco de la ley del FODES, establece *“Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio”,* que la interpretación auténtica del referido artículo menciona *“Los recursos provenientes del Fondo Municipal podrán invertirse entre otros... así como también para el fomento y estímulo a las actividades productivas de beneficio comunitario y programas de prevención a la violencia.”*, por lo que siendo consecuentes con las disposiciones legales antes detalladas, por unanimidad acuerda aprobar y realizar el Proyecto: Prevención de la Violencia, a través de la Promoción y Apoyo a los equipos de Fútbol del Municipio de Chirilagua, integrados a la Asociación Departamental de Fútbol Aficionado de San Miguel; por un monto de cuatro mil setecientos cincuenta y dos dólares (\$ 4,752.00), y autorizar la utilización de recursos del FODES 75% para su ejecución; por lo que, deberá comunicarse lo antes expuesto al Jefe de la UACI, Ingeniero Carlos Mauricio Quinteros Arias, para que realice los procesos de Ley correspondientes. Designase al Ingeniero Carlos Gustavo Campos López, Técnico Administrativo de la UACI, como Administrador de Contratos, para el seguimiento y cumplimiento de los procesos que correspondan, conforme a la Ley. **NUMERO VEINTE:** El Concejo, en uso de sus facultades, por mayoría acuerda, contratar a los señores: José Gaspar Membreño, Roberto Antonio Berríos Torres y Elías Cárcamo, como Cargadores del Camión Recolector, a medio tiempo, para un período de seis meses, que inicia el día uno de agosto de dos mil quince y finaliza el día treinta y uno de enero de dos mil dieciséis; labor por la cual devengarán en concepto de salario mensual, la cantidad de ciento cincuenta y dos dólares (\$ 152.00), cada uno, quienes deberán cumplir con las funciones y responsabilidades inherentes a su cargo y gozar de las prestaciones de Ley correspondientes; en ese sentido tendrán que elaborarse los contratos respectivos, en los cuales se establecerán las funciones y responsabilidades a cumplir, como parte de su labor, por lo que se autoriza al Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, para que suscriba dichos documentos. Se hace constar

que el señor Jaime Rafael Mercado Paiz, miembro propietario del Concejo, salva su voto por no estar de acuerdo con la designación de personal a medio tiempo, sino con personal laborando a tiempo completo; que el señor José Mauricio Martínez Pérez, miembro Propietario del Concejo, salva su voto porque apoya el tiempo completo a trabajadores que ya se encuentran laborando en la Municipalidad, que el señor Mardoqueo Berríos Rivas, miembro propietario del Concejo, salva su voto, por no estar de acuerdo con la designación de personal a medio tiempo, sino con personal laborando a tiempo completo y la señora María Raquel Alfaro Mercado, miembro propietario del Concejo, salva su voto, por no estar de acuerdo con la designación de personal a medio tiempo, sino con personal laborando a tiempo completo. **NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo, en uso de sus facultades, por mayoría acuerda, contratar a los señores: José Emilio Rivas Cruz y Santos Virgilio Rivas Portillo, como Cargadores del Camión Recolector, a medio tiempo, para un período de seis meses, que inicia el día quince de julio de dos mil quince y finaliza el día catorce de enero de dos mil dieciséis; labor por la cual devengarán en concepto de salario mensual, la cantidad de ciento cincuenta y dos dólares (\$ 152.00), cada uno; quienes deberán cumplir con las funciones y responsabilidades inherentes a su cargo y gozar de las prestaciones de Ley correspondientes; en ese sentido tendrán que elaborarse los contratos respectivos, en los cuales se establecerán las funciones y responsabilidades a cumplir, como parte de su labor, por lo que se autoriza al Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, para que suscriba dichos documentos. Se hace constar que el señor José Mauricio Martínez Pérez, miembro Propietario del Concejo, salva su voto por no estar de acuerdo; y el señor Mardoqueo Berríos Rivas, miembro propietario del Concejo, salva su voto, por no estar de acuerdo que se esté afectando a gente asignándole medio tiempo. **NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo, en uso de sus facultades por unanimidad acuerda, autorizar la apertura de cuentas corrientes, en el Banco Promerica, San Miguel, las cuales se denominarán: a) Alcaldía Municipal de Chirilagua: Compra de Insumos Agrícolas, para el Desarrollo de Actividades Productivas; b) Alcaldía Municipal de Chirilagua: Adquisición de Lote de Láminas para reparar techos

dañados, para Familias de Escasos Recursos; c) Alcaldía Municipal de Chirilagua: Construcción de Cancha de Fútbol Playa en El Cantón El Cuco; d) Alcaldía Municipal de Chirilagua: Reparación de Maquinaria Municipal (Retroexcavadora, Motoniveladora y Rodo); y e) Alcaldía Municipal de Chirilagua: Prevención de la Violencia, a través de la Promoción y Apoyo a los equipos de Fútbol. Por lo antes expuesto autorizase el registro y legalización de firmas del señor Edgar David Saravia Hernández, Tesorero Municipal, a quien corresponde la firma principal e indispensable, y como refrendarios a los señores: Azucena del Carmen Guevara Díaz, miembro propietario del Concejo y al ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, Alcalde Municipal. De igual forma por unanimidad se acuerda, que los cheques, para poder ser cobrados, deberán contener como mínimo la Firma del Tesorero y la de uno de los refrendarios. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO VEINTITRES:** El Concejo, en uso de sus facultades; por unanimidad acuerda: Autorizar al señor Edgar David Saravia Hernández, Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de diez mil dólares (\$ 10,000.00), del FODES 75%, que se utilizarán para realizar la apertura de una cuenta corriente en el Banco Promerica, para financiar la ejecución del proyecto: Compra de Insumos Agrícolas, para el Desarrollo de Actividades Productivas, que se brindarán a Agricultores del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, de igual forma se autoriza al señor Tesorero, para que erogue la cantidad de veintiún mil quinientos ochenta y tres dólares cincuenta centavos (\$ 21,583.50), del FODES 75%, para complementar el monto total del proyecto; una vez cuente con los recursos provenientes de la cuota del FODES, correspondiente al mes de junio, que será entregada a la Municipalidad, en el presente mes. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO VEINTICUATRO:** El Concejo, en uso de sus facultades; por unanimidad acuerda: Autorizar al señor Edgar David Saravia Hernández, Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de diez mil dólares (\$ 10,000.00), del FODES 75%, que se utilizarán para realizar la apertura de una cuenta corriente en el Banco Promerica, para financiar la ejecución del proyecto:

Adquisición de Lote de Láminas para reparar techos dañados, para Familias de Escasos Recursos del Municipio de Chirilagua, de igual forma se autoriza al señor Tesorero, para que erogue la cantidad de veintisiete mil ochocientos treinta y dos dólares cuarenta centavos (\$ 27,832.40), del FODES 75%, para complementar el monto total del proyecto; una vez cuente con los recursos provenientes de la cuota del FODES, correspondiente al mes de junio, que será entregada a la Municipalidad, en el presente mes. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO VEINTICINCO:** El Concejo, en uso de sus facultades; por unanimidad acuerda: Autorizar al señor Edgar David Saravia Hernández, Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de diez mil dólares (\$ 10,000.00), del FODES 75%, que se utilizarán para realizar la apertura de una cuenta corriente en el Banco Promerica, para financiar la ejecución del proyecto: Construcción de Cancha de Fútbol Playa en El Cantón El Cuco, Municipio de Chirilagua, de igual forma se autoriza al señor Tesorero, para que erogue la cantidad de veintisiete mil quinientos ochenta y dos dólares nueve centavos (\$ 27,582.09), del FODES 75%, para complementar el monto total del proyecto; una vez cuente con los recursos provenientes de la cuota del FODES, correspondiente al mes de junio, que será entregada a la Municipalidad, en el presente mes. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO VEINTISEIS:** El Concejo, en uso de sus facultades; por unanimidad acuerda: Autorizar al señor Edgar David Saravia Hernández, Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de doce mil novecientos cincuenta y dos dólares seis centavos (\$ 12,952.06), del FODES 75%, que se utilizarán para realizar la apertura de una cuenta corriente en el Banco Promerica, para financiar la ejecución del proyecto: Reparación de Maquinaria Municipal (Retroexcavadora, Motoniveladora y Rodo), Alcaldía de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO VIENTISIETE:** El Concejo, en uso de sus facultades; por unanimidad acuerda: Autorizar al señor Edgar David Saravia Hernández, Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de cuatro mil setecientos cincuenta y dos dólares (\$ 4,752.00), del FODES 75%, que se

utilizarán para realizar la apertura de una cuenta corriente en el Banco Promerica, para financiar la ejecución del proyecto: Prevención de la Violencia, a través de la Promoción y Apoyo a los equipos de Fútbol del Municipio de Chirilagua, integrados a la Asociación Departamental de Fútbol Aficionado de San Miguel. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO VEINTIOCHO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, ACUERDA: Autorizar al señor Edgar David Saravia Hernández, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cien dólares (\$ 100.00), que se brindarán como colaboración al Instituto Nacional de Chirilagua, para poder realizar la premiación de los ganadores del XXI Festival de Canto y Fono mímica, que llevarán a cabo el día dieciséis de julio del presente año, en las instalaciones de la Casa Comunal de esta ciudad, colaboración que se brinda teniendo en cuenta que es competencia municipal: “La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”; y que además es obligación del Concejo: “Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad”. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO VEINTINUEVE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, ACUERDA: Autorizar al señor Edgar David Saravia Hernández, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de trescientos dólares (\$ 300.00), que se otorgarán como colaboración al Centro Escolar Colonia Las Flores, Cantón El Cuco, de esta jurisdicción, para poder realizar el pago de instructor de la Banda Musical del Centro Educativo, que realizará veinte ensayos además de acompañar a la banda en los eventos del 14 y 30 de septiembre del presente año; colaboración que se brinda teniendo en cuenta que es competencia municipal: “La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”; y que además es obligación del

Concejo: “Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad”. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO TREINTA:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, ACUERDA: Autorizar al señor Edgar David Saravia Hernández, Tesorero Municipal, para que pueda hacer uso de los recursos del Fondo Municipal, para adquirir cuatro docenas de cohetes, cuatro piñatas y dulces, que se brindarán como colaboración a los miembros del Consejo Pastoral de Colonia Las Flores de Andalucía, de Cantón El Cuco, de esta jurisdicción, para su utilización durante el desarrollo de los festejos patronales en honor a Santiago Apóstol, colaboración que se otorga teniendo en cuenta que es competencia municipal: “La promoción y organización de ferias y festividades populares”. Comuníquese. **NUMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo, considerando que se encuentra en ejecución el Proyecto: Torneo de Fútbol Sala Femenino y Masculino para fomentar la Convivencia Familiar y Prevenir la Violencia en el Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, y teniendo en cuenta que es necesario sufragar los pagos relacionados con dicho proyecto de beneficio social, para la población sobre todo en cuanto a los y las jóvenes se refiere, por unanimidad acuerda, autorizar al señor Edgar David Saravia Hernández, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de dos mil seiscientos cuarenta dólares (\$ 2,640.00), que se cancelarán al señor Romeo Salvador Ordoñez Montano, propietario del negocio denominado Montano Deportes, por la compra de treinta y tres juegos de uniformes, que se brindaron a igual número de equipos de fútbol femenino y masculino, participantes en el referido torneo. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, ACUERDA: Autorizar al señor Edgar David Saravia Hernández, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La

cantidad de trescientos treinta y tres dólares treinta y tres centavos (\$ 333.33), que se cancelarán al señor Jorge Antonio Guevara, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por laborar como Motorista del Camión Cisterna (Pipa), realizando 30 viajes con el mismo, para proveer de agua potable a las comunidades, que demandan de contar con el vital líquido (4 viajes al tablón, 3 a valle nuevo, 1 a Tierra Blanca, 12 a Llano Las Rosas, 4 a la Balastrea y 6 a Conchagüita). Comuníquese.

NUMERO TREINTA Y TRES: El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, ACUERDA: Autorizar al señor Edgar David Saravia Hernández, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos cincuenta y cinco dólares cincuenta y cinco centavos (\$ 255.55), que se cancelarán al señor José Isidro Henríquez Portillo, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; por la realización de los trabajos siguientes: Reparación de dos fugas de agua potable en el barrio los pozos (\$ 88.89), por la reparación de dos fugas en el Barrio El Centro (\$ 88.89), por la reparación de una fuga de agua potable en El Roble (\$ 44.44) y por la reparación de tuberías en Colonia La Española (\$ 33.33). Comuníquese para la realización de los procesos respectivos. **NUMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, ACUERDA: Autorizar al señor Edgar David Saravia Hernández, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cuarenta y cuatro dólares cuarenta y cuatro centavos (\$ 44.44), del FODES 75%, que se cancelarán al señor Juan Pablo Guevara Fuentes, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; por laborar cubriendo durante cuatro días, a personal que labora realizando recolección de desechos, pago que forma parte de la ejecución del proyecto: Aseo, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el

período comprendido de mayo a diciembre de dos mil quince. **NUMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, ACUERDA: Autorizar al señor Edgar David Saravia Hernández, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cincuenta y cinco dólares (\$ 55.00), que se cancelarán al señor Wilson Omar Molina López, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx; por la prestación del servicio de transporte, de representantes de ADESCOS de este Municipio, hacia el Municipio de El Tránsito y viceversa, ya que asistirán a la reunión que se llevará a cabo en este último, el día quince del presente mes, para participar en la Asamblea Ciudadana, donde se abordarán tres puntos principales: Productividad, Seguridad Ciudadana y Educación, con el objetivo de que la población participe de forma activa en la ejecución del Plan Quinquenal de Desarrollo. **NUMERO TREINTA Y SEIS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, ACUERDA: Autorizar al señor Edgar David Saravia Hernández, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento cincuenta dólares (\$ 150.00), que se cancelarán al señor René Amílcar Gutiérrez, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, por la compra de sesenta almuerzos para las personas, que asistirán a la Asamblea Ciudadana, donde se abordarán tres puntos principales: Productividad, Seguridad Ciudadana y Educación, con el objetivo de que la población participe de forma activa en la ejecución del Plan Quinquenal de Desarrollo, lo cual constituye, una colaboración que se brindará a petición de la Gobernación Política Departamental. **NUMERO TREINTA Y SIETE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, ACUERDA: Autorizar al señor Edgar David Saravia Hernández, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cincuenta dólares (\$ 50.00), que se otorgarán como colaboración a la

señora Tránsito Mendoza Flores, portadora de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxx, para la compra de cohetes, piñatas y dulces, que utilizarán durante las festejos patronales a realizar en honor al Divino Niños Jesús, el día veinte de julio del presente año, en el Caserío Olomeguita de Cantón La Estrechura, de esta jurisdicción, colaboración que se realiza teniendo en cuenta que es competencia del Municipio: “La promoción y organización de ferias y festividades populares”. Comuníquese. **NUMERO TREINTA Y OCHO:** El Concejo, en uso de sus facultades, y de conformidad a lo establecido en el acuerdo número ocho, asentado en el acta número cinco, de fecha once de junio, de dos mil quince, por unanimidad acuerda, autorizar la apertura de cuentas corrientes, en el Banco Promerica, San Miguel, las cuales se denominarán: a) Alcaldía Municipal de Chirilagua: Fondo Municipal; b) Alcaldía Municipal de Chirilagua: FODES 25%; y c) Alcaldía Municipal de Chirilagua: FODES 75%. Por lo antes expuesto autorizase el registro y legalización de firmas del señor Edgar David Saravia Hernández, Tesorero Municipal, a quien corresponde la firma principal e indispensable, y como refrendarios a los señores: Azucena del Carmen Guevara Díaz, miembro propietario del Concejo y al ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, Alcalde Municipal. De igual forma por unanimidad se acuerda, que los cheques, para poder ser cobrados, deberán contener como mínimo la Firma del Tesorero y la de uno de los refrendarios, en ese sentido se autoriza al tesorero Municipal para que realice las erogaciones pertinentes, con la finalidad de realizar la apertura de cuentas antes detalladas. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO TREINTA Y NUEVE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, ACUERDA: Autorizar al señor Edgar David Saravia Hernández, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de quinientos cuarenta y ocho dólares ochenta y nueve centavos (\$ 548.89), del FODES 25%, que se cancelarán al señor Joaquín Antonio Prudencio Lovo, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por los servicios de reparación del Pick Up,

Nissan, Placas N-10785, propiedad de la Municipalidad, el cual es necesario se encuentre en óptimas condiciones para su utilización en el cumplimiento de las misiones y trabajo, derivado de la administración municipal. Comuníquese.

NUMERO CUARENTA: El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, ACUERDA: Autorizar al señor Edgar David Saravia Hernández, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de sesenta dólares (\$ 60.00), que se cancelarán al señor Yordan Geremías Cedillos Flores, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, por la prestación del servicio de transporte que se requiere, para trasladar a las personas que realizarán la jornada de fumigación en los centros Escolares: La Ceiba, Nueva Concepción, San Pedro, El Salto, El Castaño, Playa Grande, Hacienda Nueva, Mundo Nuevo, El Tablón y Hacienda Vieja; el día quince de julio del presente año, y con la cual se estará contribuyendo a la eliminación del zancudo transmisor del Dengue y la Chikungunya, en beneficio de la población y particularmente de los niños, niñas, jóvenes y personal docente de las instituciones educativas. **NUMERO**

CUARENTA Y UNO: El Concejo, en uso de sus facultades, y de conformidad a lo establecido en el acuerdo número ocho, asentado en el acta número cinco, de fecha once de junio, de dos mil quince, por unanimidad acuerda, autorizar la apertura de una cuenta corriente, en el Banco Promerica, San Miguel, la cual se denominará: Alcaldía Municipal de Chirilagua: Depósitos Transitorios. Por lo antes expuesto autorizase el registro y legalización de firmas del señor Edgar David Saravia Hernández, Tesorero Municipal, a quien corresponde la firma principal e indispensable, y como refrendarios a los señores: Azucena del Carmen Guevara Díaz, miembro propietario del Concejo y al ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, Alcalde Municipal. De igual forma por unanimidad se acuerda, que los cheques, para poder ser cobrados, deberán contener como mínimo la Firma del Tesorero y la de uno de los refrendarios, en ese sentido se autoriza al tesorero Municipal para que realice la erogación pertinente, con la finalidad de efectuar la apertura de la cuenta ante detallada. Comuníquese para la

realización de los procesos correspondientes. **NUMERO CUARENTA Y DOS:**

El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y el acuerdo número tres, asentado en el acta Número Tres, de fecha veintinueve de mayo de dos mil quince; y en uso de sus facultades, ACUERDA: Autorizar al señor Edgar David Saravia Hernández, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de un mil cien dólares (\$ 1,100.00), del FODES 75%, que se cancelarán al Ingeniero Francisco Eliu Méndez Villalta, por los servicios de formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto: Construcción de Cancha de Fútbol Rápido en Colonia Santa María, Cantón Tierra Blanca, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese.

NUMERO CUARENTA Y TRES: El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, ACUERDA: Autorizar al señor Edgar David Saravia Hernández, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cuarenta y ocho dólares (\$ 48.00), que se cancelarán a la señora Delmira del Carmen Amaya Quinteros, portadora de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, por la compra de trece almuerzos, que se brindarán a los asistentes a la reunión que sostendrán personal de la Municipalidad y miembros de la comunidad, con Representantes de la Federación de Fútbol Playa, con el objetivo de planificar la organización de un torneo en esa rama deportiva en el Municipio. **NUMERO**

CUARENTA Y CUATRO: El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, ACUERDA: Autorizar al señor Edgar David Saravia Hernández, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cuatrocientos noventa y cinco dólares (\$ 495.00), que se otorgarán como colaboración a la Asociación Cooperativa de Producción Pesquera “Peces de Oro”; de Cantón La Estrechura, de esta jurisdicción, para la compra de materiales que requieren para mejorar la infraestructura de un rancho para la atención a turistas, que han llevado a cabo

como parte de un proyecto de Agroturismo, con el apoyo de MAG-PRODEMORO, en ese sentido dicha colaboración se otorga teniendo en cuenta que es competencia municipal: “El impulso del turismo interno y externo y la regulación del uso y explotación turística y deportiva de lagos, ríos, islas, bahías, playas y demás sitios propios del municipio” y “La promoción del desarrollo industrial, comercial, agropecuario, artesanal y de los servicios; así como facilitar la formación laboral y estimular la generación de empleo, en coordinación con las instituciones competentes del estado” y que es obligación del Concejo: “Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad”. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO CUARENTA Y CINCO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, ACUERDA: Autorizar al señor Edgar David Saravia Hernández, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de setenta y siete dólares setenta y siete centavos (\$ 77.77), que se cancelarán al señor Luis Amílcar Zambrano González, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por laborar como Motorista del Camión Cisterna (Pipa), realizando siete viajes con el mismo, para proveer de agua potable a las comunidades, que demandan de contar con el vital líquido (1 viaje al tablón, 2 a valle nuevo, 2 a Tierra Blanca, 1 a Conchagüita y 1 a La Guayaba). Comuníquese. **NUMERO CUARENTA Y SEIS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en los acuerdos número catorce, asentado en el acta número seis de fecha veintiséis de junio del presente año, y número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince; y en uso de sus facultades, ACUERDA: Autorizar al señor Edgar David Saravia Hernández, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos cincuenta dólares (\$ 250.00), que se cancelarán al señor Humberto Arriaza Moreno, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx;

por los servicios de mano de obra (Albañilería, Estructura y Electricidad), empleados en la adecuación de las instalaciones que utilizan como Bodega de la Casa Comunal, ubicada en Cantón San José Gualoso, con el objetivo de utilizarla, en el desarrollo de talleres de panadería y costura, en beneficio de los habitantes de la comunidad. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO CUARENTA Y SIETE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, ACUERDA: Autorizar al señor Edgar David Saravia Hernández, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de trescientos dólares (\$ 300.00), del FODES 25%, que se cancelarán a la señora Gloria Noribel Benítez Cruz, propietaria del negocio denominado Servillantas El Gato, por la compra de dos llantas 31X10 50R15, que se instalarán al Pick Up Mitsubishi, propiedad de la Municipalidad. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO CUARENTA Y OCHO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, ACUERDA: Autorizar al señor Edgar David Saravia Hernández, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cuatrocientos diez dólares (\$ 410.00), que se cancelarán al señor Williams Alexander Gómez Machuca, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por la compra de dos camionadas con arena (\$ 240.00) y veinte bolsas con cemento (\$ 170.00), que se brindarán como colaboración al Centro Escolar de Caserío La Ceiba de Cantón Chilanguera de esta jurisdicción, para la construcción de un corredor y un banco de cemento, en el Centro Educativo, para beneficio de los niñas y niños que asisten al mismo. Comuníquese para la realización del proceso correspondiente. **NUMERO CUARENTA Y NUEVE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, ACUERDA: Autorizar al señor Edgar David Saravia Hernández, Tesorero

Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cuatrocientos sesenta y cinco dólares (\$ 465.00), que se cancelarán al señor Domingo Salvador Cisneros Rivera, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por la compra de un ataúd, que se brindó como colaboración a la familia del joven José David Esquivel Hernández, quien falleció de forma trágica, y era necesario apoyar a la familia que no cuenta con los recursos para suplir el gasto, ya que por el estado en que fue encontrado el joven antes mencionado, se hizo necesaria la adquisición de un ataúd especial. Comuníquese. **NUMERO CINCUENTA:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, ACUERDA: Autorizar al señor Edgar David Saravia Hernández, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de noventa dólares (\$ 90.00), que se cancelarán al señor José Milton Moreno Guzmán, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; por la compra de treinta almuerzos que se brindarán a las asistentes al evento de clausura del Taller de Genero realizado por la Unidad de la Mujer en coordinación con Ciudad Mujer, evento que se llevará a cabo el día quince de julio del presente año en Cantón Chilanguera, de esta jurisdicción. Comuníquese. **NUMERO CINCUENTA Y UNO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, ACUERDA: Autorizar al señor Edgar David Saravia Hernández, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cuarenta y cuatro dólares cuarenta y cuatro centavos (\$ 44.44), que se cancelarán al señor Melvin Antonio Romero Olivar, portadora de su Documento Único de Identidad xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; por laborar los fines de semana (Sábados y domingos, \$ 11.11, al día), realizando labores de mantenimiento en Estadio Municipal Carlos Moon, así como coordinando la distribución de agua (Bombeo), a dos barrios de esta ciudad (20, 21 27 y 28 de junio). Comuníquese. **NUMERO CINCUENTA Y DOS:** El Concejo, de

conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, ACUERDA: Autorizar al señor Edgar David Saravia Hernández, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento sesenta y seis dólares sesenta y siete centavos (\$ 166.67), del FODES 25%, que se cancelarán al señor Luis Orlando López Chávez, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; por los servicios de reparación de uno de los televisores (Plasma), que se encuentra ubicado en las instalaciones del Parque Municipal de esta ciudad. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes.

NUMERO CINCUENTA Y TRES: El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, ACUERDA: Autorizar al señor Edgar David Saravia Hernández, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos veintidós dólares veintidós centavos (\$ 222.22), que se cancelarán a la señora Berta Arely Sánchez de Otero, portadora de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por amenizar con el Grupo Fuego del Espíritu, la vigilia celebrada el día 27 de junio y la misa llevada a cabo el día 28 del mismo mes, con motivo de la celebración de las fiestas patronales en Cantón San Pedro de esta jurisdicción. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes.

NUMERO CINCUENTA Y CUATRO: El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, ACUERDA: Autorizar al señor Edgar David Saravia Hernández, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de trescientos once dólares once centavos (\$ 311.11), que se cancelarán al señor José Isidro Henríquez Portillo, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; por la realización de los trabajos siguientes: Reparación de tres fugas de agua potable en el barrio los pozos (\$ 111.11), por la reparación de tres fugas en el Barrio El

Calvario (\$ 100.00), y por la reparación de dos fugas de agua potable en El Roble (\$ 100.00). Comuníquese para la realización de los procesos respectivos.

NUMERO CINCUENTA Y CINCO: El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, ACUERDA: Autorizar al señor Edgar David Saravia Hernández, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos treinta dólares (\$ 230.00), que se brindarán como colaboración a los miembros de la Directiva del Club Deportivo Águilas Juvenil de Cantón Chilanguera de esta jurisdicción, para la compra de una podadora de grama, para poder darle mantenimiento a la cancha de fútbol del referido equipo, lo cual beneficiará el desarrollo de las actividades deportivas del mismo, así como; de los miembros de la comunidad, especialmente de los niños, niñas y jóvenes, quienes requieren de contar con las instalaciones en condiciones óptimas para la práctica del deporte. Cabe mencionar que el aporte antes citado se brindará al señor Jacinto Roque Ventura Robles, quien funge como presidente del equipo. Comuníquese.

NUMERO CINCUENTA Y SEIS: El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, ACUERDA: Autorizar al señor Edgar David Saravia Hernández, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ochenta y ocho dólares ochenta y ocho centavos (\$ 88.88), que cancelarán al señor Héctor Manuel Ramos Lara, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; por laborar durante los fines de semana (sábados y domingos), del presente mes, realizando trabajos de limpieza en playa El Cuco, del Cantón del mismo nombre. **NUMERO CINCUENTA Y SIETE:** El

Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, ACUERDA: Autorizar al señor Edgar David Saravia Hernández, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ochenta y ocho dólares ochenta y ocho centavos (\$ 88.88), que

cancelarán al señor Gregorio Antonio Vigil, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx; por laborar durante los fines de semana (sábados y domingos), del presente mes, realizando trabajos de limpieza en playa El Cuco, del Cantón del mismo nombre. **NUMERO CINCUENTA Y OCHO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, ACUERDA: Autorizar al señor Edgar David Saravia Hernández, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de noventa dólares (\$ 90.00), que se cancelarán a la señorita Madalizi Carolina Chávez Díaz, portadora de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, por la compra de veinte almuerzos que se brindarán a los participantes en la jornada de Intercambio y Fortalecimiento de Conocimientos, en materia de promoción a la salud y prevención a las enfermedades, evento que contará con la participación de dieciséis supervisores específicos, dos supervisores departamentales, la Directora de la Unidad Comunitaria de Salud del Cantón El Cuco y una persona delegada, por lo que se otorgará dicho apoyo, habiendo considerado la nota presentada por la Directora de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de Cantón el Cuco y del Supervisor Específico de este Municipio. Comuníquese. **NUMERO CINCUENTA Y NUEVE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, ACUERDA: Autorizar al señor Edgar David Saravia Hernández, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cuatrocientos cuarenta y un dólares veinte centavos (\$ 441.20), que se emplearán en la compra de diez trofeos y sesenta y seis medallas, en la Empresa Torogoz, S.A. de C.V. que se utilizarán en la premiación de los equipos de fútbol en la rama masculino y femenino, que han formado parte de la ejecución del proyecto: Torneo de Fútbol Sala Femenino y Masculino para fomentar la Convivencia Familiar y Prevenir la Violencia en el Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, cabe mencionar que el monto antes citado incluye la compra de los trofeos que se entregarán al goleador y goleadora

del torneo. **NUMERO SESENTA:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, ACUERDA: Autorizar al señor Edgar David Saravia Hernández, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de noventa dólares (\$ 90.00), que se cancelarán a la señora Delmira del Carmen Amaya Quinteros, portadora de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; por la compra de treinta almuerzos que se brindarán a las asistentes al evento de clausura del Taller de Género realizado por la Unidad de la Mujer y la Niñez en coordinación con Ciudad Mujer, evento que se llevará a cabo el día veinticuatro de julio del presente año en Cantón Tierra Blanca, de esta jurisdicción. Comuníquese. **NUMERO SESENTA Y UNO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, ACUERDA: Autorizar al señor Edgar David Saravia Hernández, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos cincuenta y siete dólares ochenta y un centavos (\$ 257.81), que se cancelarán al señor Rafael Enrique Rivera Arias, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; por la prestación de sus servicios como árbitro durante el desarrollo de veintinueve encuentros deportivos entre equipos de fútbol, en las ramas masculino y femenino, que forman parte del proyecto: Torneo de Fútbol Sala Femenino y Masculino para fomentar la Convivencia Familiar y Prevenir la Violencia en el Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO SESENTA Y DOS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, ACUERDA: Autorizar al señor Edgar David Saravia Hernández, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de un mil quinientos siete dólares catorce centavos (\$ 1,507.14), del FODES 75%, que se cancelarán a la Empresa

CENDIFE, S.A. de C.V.; por la compra de veinticinco lámparas, que se colocarán en diferentes lugares del Municipio, como parte de la ejecución del proyecto: Reparación y Mejoramiento al Sistema del Alumbrado Público del Municipio de Chirilagua, para el período comprendido de Mayo a Diciembre 2015. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes.

NUMERO SESENTA Y TRES: El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince; y el acuerdo número siete, asentado en el acta número cinco, de fecha once de junio de dos mil quince; así como, en el uso de sus facultades, ACUERDA: Autorizar al señor Edgar David Saravia Hernández, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de un mil cuatrocientos cincuenta dólares (\$ 1,450.00), que se cancelarán a la Empresa Ingeniería Construcción y Lotificación, S.A. de C.V. (ICOSLO, S.A. de C.V.); del FODES 75%, por la prestación de los servicios profesionales de formulación de la carpeta técnica del proyecto: Concreto Hidráulico en Tramo de Calle que Conduce a Caserío La Ceiba, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese. **NUMERO SESENTA Y CUATRO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince; y el acuerdo número siete, asentado en el acta número cinco, de fecha once de junio de dos mil quince; así como, en el uso de sus facultades, ACUERDA: Autorizar al señor Edgar David Saravia Hernández, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de un mil cuatrocientos ochenta dólares (\$ 1,480.00), que se cancelarán a la Empresa Morataya Delgado, S.A. de C.V. (MODEL, S.A. de C.V.); del FODES 75%, por la prestación de los servicios profesionales de formulación de la carpeta técnica del proyecto: Concreto Hidráulico de Tramo de Calle y Construcción de Badenes en Caserío Gualosito, Municipio de Chirilagua Departamento de San Miguel. Comuníquese. **NUMERO SESENTA Y CINCO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, ACUERDA:

Autorizar al señor Edgar David Saravia Hernández, Tesorero Municipal, para que pueda hacer uso de los recursos del Fondo Municipal, para adquirir refrescos (100), galletas (100), regalos (10), dulces (4 bolsas) y piñatas (4), que se brindarán como colaboración al Centro Escolar Caserío El Tablón, Cantón Chilanguera, de esta jurisdicción, para la celebración del día del alumno, en beneficio de los niños y niñas que asisten al Centro Educativo antes citado, evento que llevarán a cabo el día treinta y uno de julio del presente año. Comuníquese. **NUMERO SESENTA Y SEIS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, ACUERDA: Autorizar al señor Edgar David Saravia Hernández, Tesorero Municipal, para que pueda hacer uso de los recursos del Fondo Municipal, para adquirir ciento cincuenta refrigerios, que se brindarán como colaboración al Centro Escolar Caserío Llano Las Rosas, Cantón Gualoso, de esta jurisdicción, refrigerios que se brindarán a los niños y niñas del centro educativo, que participarán en la celebración del día del alumno, organizado por el Centro Educativo, y que llevarán a cabo el día treinta y uno de julio del presente año. Comuníquese. **NUMERO SESENTA Y SIETE:** El Concejo, en uso de sus facultades, por unanimidad acuerda autorizar al señor Edgar David Saravia Hernández, Tesorero Municipal, para que pueda realizar los diferentes pagos relacionados con la ejecución de los proyectos siguientes: a) Reparación de Tanque de Agua en Complejo España, Cantón El Cuco; b) Torneo de Fútbol Sala Femenino y Masculino, para fomentar la Convivencia Familiar y Prevenir la Violencia en el Municipio de Chirilagua; c) Concreteado Hidráulico en Tramo de Calle que Conduce a Cancha de Fútbol “La Calichera”, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel; previa presentación a la Unidad de Tesorería, de la documentación de respaldo, que amparen los pagos a efectuar, y habiéndose cumplido también, los diferentes procesos y procedimientos correspondientes, para lo cual deberá hacer uso de las cuentas, que se han aperturado para la realización de los proyectos antes citados. Comuníquese. Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta que firmamos.

Manuel Antonio Vásquez Blanco

Mauricio Antonio Zambrano Campos

Azucena del Carmen Guevara Díaz

Fausto Dionisio Portillo Rivas

Jolman Geovanni López Rivera

Odir Velis Portillo Ramos

Jaime Rafael Mercado Paiz

José Mauricio Martínez Pérez

Mardoqueo Berríos Rivas

María Raquel Alfaro Mercado

Olga Patricia Martínez Bonilla

Pedro José María Mazariego Flores

José Nelson Orellana

Iris Dionelly Moreno de Osorio

Cristian Omar Amaya Medrano